

En Parla, a 6 de marzo de 2017

Mediante decreto de Alcaldía de fecha 6 de marzo de 2017, y finalizado el periodo de presentación de solicitudes del proceso selectivo convocado por Decreto de 17 de febrero de 2017, para la contratación laboral temporal y a jornada completa en la modalidad de interinidad por sustitución de un Técnico de grado medio para el Área de Juventud con motivo de un permiso de maternidad., se ha aprobado la **LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS**, que a continuación se detalla, la cual se adopta en atención a lo declarado por los aspirantes:

Los **ASPIRANTES ADMITIDOS** son:

1. ABERASTURI, Rocío, con NIE: X-4456182-R
2. BAZA MARTÍNEZ, Sonia, con DNI: 53.418.650-T
3. CASTILLO FELIPE, María del Mar, con DNI: 24.357.408-V
4. CONTRERAS NIEVES, María Lourdes, con DNI: 06.242.662-W
5. CORRALES GARCÍA-PARRADO, Santiago, con DNI: 02.222.412-Z
6. DE LA CONCEPCIÓN FERNÁNDEZ, Jesús, con DNI: 04.845.459-A
7. FERNÁNDEZ RUIZ, Beatriz, con DNI: 47.451.587-B
8. GARCÍA LOMAS, Laura, con DNI: 50.230.766-P
9. GIL QUINTANA, Ismael, con DNI: 47.302.300-V
10. GUTIÉRREZ DE MIGUEL, Almudena, con DNI: 53.434.209-B
11. HERVÁS RODEÍGUEZ, Raquel, con DNI: 52.109.103-G
12. LEÓN ÁLVAREZ, Gloria María, con DNI: 52.968.442-V
13. MARTÍN ALONSO, Sara, con DNI: 46.938.604-C
14. MENA CARMONA, Susana, con DNI: 53.006.837-W
15. MONTAÑÉS MUÑOZ, Elena, con DNI: 57.302.719-E
16. ORDORICA TORRES, Ruth, con DNI: 53.431.996-Y
17. REVENGA CERVANTES, Jesús, con DNI: 53.431.791-P
18. RIVAS SEGURA, Cristina, con DNI: 47.497.892-V
19. SANTANA SANZ, María Aroa, con DNI: 46.890.108-P
20. SANZ CABO, Laura, con DNI: 51.455.247-S

Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán poseerse en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso de selección, así como durante la vigencia del contrato.

**La relación de admitidos se ha aprobado en atención a lo declarado por los aspirantes, por lo que el hecho de figurar en aquella no implica el reconocimiento a los interesados de cumplir los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo.** Cuando del examen de la documentación, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el procedimiento.